

81/14341

#7484  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que deroga el art. 1 de la Ley
no. 4864 de fecha 28 de febrero
de 1958. (Universidad, un curso prepa-
ratorio para poder iniciar los
estudios propiamente profesiona-
les). —

6 Pajas

Art. 16/58



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

00584

16 SET 1958

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley que deroga el artículo 1 de la Ley No. 4864 de fecha 28 de febrero de 1958.

Atentamente le saluda,

JR Rodríguez

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

00584



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda derogado el artículo 1 de la Ley No.4864, de fecha 28 de febrero de 1958, publicada en la Gaceta Oficial No.8221.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

J. Rodríguez
José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinio Alvarez
Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Augusto Peignand Cestero
Augusto Peignand Cestero
Secretario



RECIBIDA en la Oficina de la Cámara de Diputados
a los días de mes de 1958
El Secretario de la Cámara de Diputados
Augusto Peignand Cestero



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda derogado el artículo 1 de la Ley No. 100, de fecha 28 de febrero de 1978, publicada en la Gaceta Oficial No. 5211, en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Trujillo, República Dominicana, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las diecinueve (19) horas del día 20 de agosto de 1978, y sus disposiciones transitorias y finales, de la Ley No. 100, de fecha 28 de febrero de 1978, publicada en la Gaceta Oficial No. 5211.

[Faint signature]

[Faint signature]



LEGISLATURA DEL 19 SEPT

REGISTRADA con el Número _____

en el folio 36 del Libro Letra E de _____

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 SEPT

[Signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
Septiembre 18 de 1958

0630

Señor José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.584 del
16 de septiembre de 1958, y del proyecto de ley que deroga el
artículo 1 de la Ley No. 4864 de fecha 28 de febrero de 1958.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley
fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y
lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

JE/

9114342

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
Septiembre 18 de 1958

(0631)

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales,
la ley que deroga el artículo 1 de la Ley No.4864 de fecha 28 de febrero de 1958.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

jf/

(26-7-58)



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda derogado el artículo 1 de la Ley No.4864, de fecha 28 de febrero de 1958, publicada en la Gaceta Oficial No.8221.

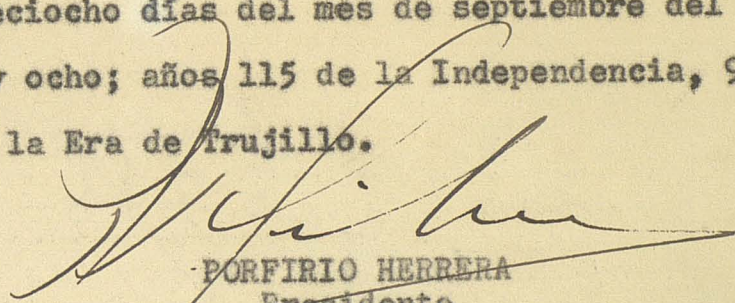
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


(Fdo.) José Ramón Rodríguez
Presidente

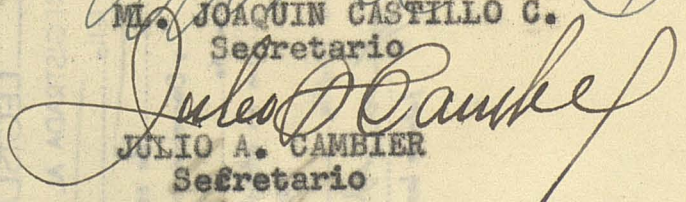
(Fdos.) Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Augusto Peignand Gestero
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


PORFIRIO HERRERA
Presidente


M. JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario





EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA BAJO LA SIGUIENTE LEY:

UNIVERSIDAD... Ley No. 4864, de la
del 28 de febrero de 1958, publicada en la Gaceta Oficial No. 8221.
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Paí-
s del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, a
plena de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de
septiembre del año mil noventa y cinco; años 115 de la
Independencia, 26 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez
Presidente

(Fdo.) Quinto Álvarez Meléndez
Secretario

Agustín Fernández Guebara
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Repu-
blica Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año
mil noventa y cinco; años 115 de la Independencia, 26
de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

MARTÍN RODRÍGUEZ
Presidente

[Handwritten signature]
César Trujillo
Jefe de las Operaciones del Senado



5ta LEGISLATURA 018
REGISTRADA AL No. 2571

de el fecha... del libro letra...
de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos... al Senado
y copia de...
y a escribir en página a un de dos espacios
páginas...



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.
20 de septiembre de 1958
ERA DE TRUJILLO

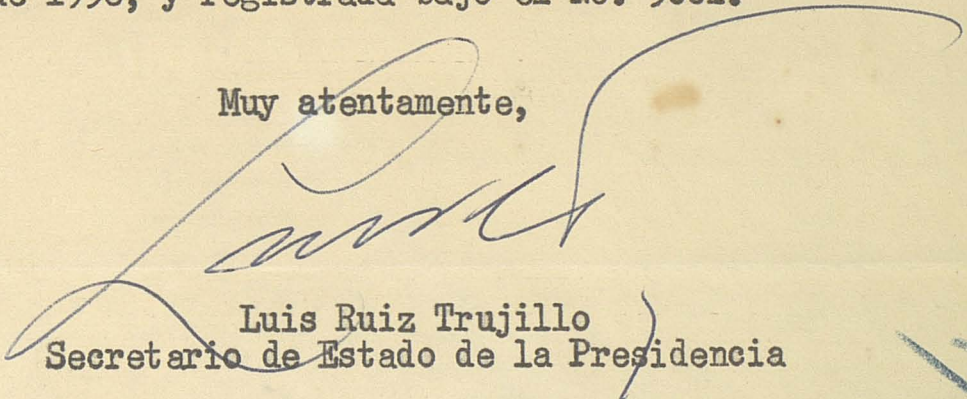
Núm. 17879

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 631, de fecha 18 de septiembre de 1958, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se deroga el artículo 1 de la Ley No. 4864, de fecha 28 de febrero de 1958, por medio de la cual se establecían cursos preparatorios en la Universidad de Santo Domingo, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre de 1958, y registrada bajo el No. 5001.

Muy atentamente,



Luis Ruiz Trujillo
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
t/ma.

91547